



## DECISIONES

(Avalado por el Consejo de la UICN, 95ª reunión, 6-8 de octubre de 2018)

### Comités del Consejo y el Congreso y funcionarios involucrados en los preparativos del Congreso 2020

#### DECISIÓN B/75/1 DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Consejo de la UICN,

*por recomendación del Comité de Constituyentes y Gobernanza,*

1. Aprueba los Términos de referencia del:
  - a. Comité de Organización del Congreso 2020 como un grupo de trabajo del Consejo de conformidad con el artículo 59 del Reglamento; (**Anexo 2**)
  - b. Encargado de Elecciones del Congreso 2020; (**Anexo 3**)
  - c. Comité Directivo del Congreso 2020; (**Anexo 4**)
  - d. Comité de Credenciales del Congreso 2020; (**Anexo 5**)
2. Solicita al Comité de Constituyentes y Gobernanza que, en el momento apropiado, supervise la revisión y el desarrollo de los Términos de referencia de los siguientes comités y funcionarios del Consejo y el Congreso, por cuanto estos pertenecen a la gobernanza general de la Unión. Al emprender esta tarea, el Comité de Constituyentes y Gobernanza consultará con el Comité de Organización del Congreso y otros comités pertinentes del Consejo. El Comité de Constituyentes y Gobernanza recomendará estos Términos de referencia a la Junta Directiva para su aprobación:
  - a. Comité de Finanzas y Auditoría del Congreso
  - b. Grupo de Trabajo sobre Mociones del Consejo
  - c. Comité de Candidaturas del Consejo
  - d. Comité de Gobernanza del Congreso
  - e. Comité de Programa del Congreso
  - f. Comité de Resoluciones del Congreso
  - g. Asesor sobre los procedimientos del Congreso Mundial

### Confirmation or modification of the membership of the Steering Committees of the IUCN Commissions

#### DECISIÓN B/75/2 DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Consejo de la UICN,

*de conformidad con el artículo 46 (m) de los Estatutos y el artículo 73bis del Reglamento,*

*a propuesta del Presidente de la Comisión pertinente de la UICN,*

Confirma la actual composición de los Comités Directivos de las siguientes Comisiones, tal como se publicó en su sitio web:

- [Comisión sobre Gestión de Ecosistemas](#)
- [Comisión sobre Educación y Comunicación](#)
- [Comisión sobre Política Ambiental, Económica y Social](#)
- [Comisión Mundial sobre Derecho Ambiental](#)

Confirma la composición de la [Comisión Mundial sobre Áreas Protegidas](#), tal como se publicó en su sitio web, y designa a la Dra Thora Amend como miembro adicional de su Comité Directivo;

Confirma la composición de la [Comisión de Supervivencia de Especies](#), tal como se publicó en su sitio web y designa a Ian Harrison y Jonathan Hutton como miembros adicionales de su Comité Directivo.

## Fechas para las reuniones del Consejo en 2019-20

### DECISIÓN B/75/3 DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Consejo de la UICN,

1. Aprueba las siguientes fechas para las reuniones ordinarias del Consejo que se celebrarán en 2019 y 2020:
  1. 96ª reunión del Consejo: jueves 28 a domingo 31 de marzo de 2019
  2. 97ª reunión del Consejo: jueves 17 a domingo 20 de octubre de 2019
  3. 98ª reunión del Consejo: sábado 8 a martes 11 de febrero de 2020
2. Recomienda al Consejo que permita al Presidente de cada comité permanente del Consejo de la UICN (CFA, CPP y CCG), en función de la agenda del comité correspondiente, convocar al comité para un segundo día consecutivo de reuniones en la víspera de la 96ª, 97ª y/o 98ª reuniones del Consejo

**El Grupo de Trabajo del Consejo propondrá los objetivos y prioridades estratégicas del Consejo 2017-20.**

### DECISIÓN B/75/4 DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Consejo de la UICN,

aprueba los Términos de referencia del Grupo de Trabajo del Consejo para proponer los objetivos y prioridades estratégicas del Consejo para el período 2017-20 al que se refiere el artículo 44*bis* del Reglamento. (**Anexo 6**)

## Aprobación del orden del día

### DECISIÓN B/75/5 DE LA JUNTA DIRECTIVA

La Junta Directiva del Consejo de la UICN, aprueba el orden del día de su 75ª Reunión. (**Anexo 1**)



## 75<sup>th</sup> Meeting of the Bureau of the IUCN Council

Meeting in person in Jeju on Friday 5 October 2018 from 10:00 to 16:00

### Draft Agenda

Time	Agenda Items
10:00-10:15	<p><b>Item 1: President's opening remarks and approval of the agenda</b></p> <p><i>Document B/75/1 (the present document)</i></p>
10:15-10:30	<p><b>Item 2: Status of the follow-up to the outcomes of previous Council and Bureau meetings</b></p> <p><i>Document B/75/2 with the "Progress tracker" of follow-up to outcomes of Council and Bureau meetings. Any particular follow-up item that would need discussion / decision of the Bureau may be added to the agenda of the 75<sup>th</sup> Bureau meeting.</i></p>
10:30-11:15	<p><b>Item 3: Follow-up from the 74<sup>th</sup> Bureau meeting (B74)</b></p> <p>3.1 <u>Report from the HR Liaison Group</u></p> <p>3.2 <u>Report from the Chair of FAC</u></p>
11:15-12:00 12:00-12:20 12:20-13:00 13:30-14:00	<p><b>Item 4: Preparations for the 95<sup>th</sup> Council meeting (C95)</b></p> <p>4.1 <u>Financial strategy issues</u></p> <p>4.2 <u>External Review of IUCN's Governance</u> (Agenda Item 4)</p> <p>4.3 <u>Areas for improving IUCN's Governance</u> (Agenda Item C/95/GCC16/1.2)</p> <p><i>Progress report of the working group established by the 69<sup>th</sup> Bureau meeting (May 2017) to identify areas for improvement of IUCN's Governance, including amendments to the Statutes, Rules and Regulations:</i></p> <p>a) <i>Update on status of the follow-up to the actions listed in the <a href="#">Table endorsed by C/94/5</a>;</i></p> <p>b) <i>Any other issues which the working group or the Bureau may wish to add to the Table.</i></p> <p>4.4 <u>Council's Objectives and Priorities 2017-20</u> (Agenda Item 5.3)</p> <p><i>Taking into account the recommendations of a Council working group (to be established as agreed during the 94<sup>th</sup> Council meeting). Cf. <a href="#">summary minutes of the 94<sup>th</sup> Council meeting</a>, p. 14.</i></p>
14:00-14:15	<p><b>Item 5: Council and Congress Committees and Officers involved with preparations for the 2020 Congress</b></p> <p><i>The Governance and Constituency Committee (GCC) has made a recommendation to the Bureau to approve the ToR of two 2020 Congress Committees, the Congress Preparatory Committee and the Election Officer, and to request the GCC to prepare and bring to Council/Bureau for approval at the appropriate time, the ToR of the other Congress Committees, the Procedural Adviser and the Council's Nominations Committee and Motions Working Group. See <a href="#">Bureau document B/75/5</a>.</i></p>
14:15-14:30	<p><b>Item 6: Confirmation or modification of the membership of the Steering Committees of the IUCN Commissions</b></p> <p><i><a href="#">Document B/75/6</a> presents the proposals of the Commission Chairs regarding the confirmation or modification of the membership of the Steering Committee of their respective Commissions.</i></p>

	<p><i>A decision is required by Article 46 (m) of the Statutes and Regulation 73bis. According to the Rules of Procedure of the Bureau, this matter has been delegated to the Bureau as a result of the governance reforms approved by Council in April 2016.</i></p>
14:30-15:00	<p><b>Item 7: Developing a comprehensive gender approach at IUCN</b></p> <p><i>Letter by Jenny Gruenberger and other Council members addressed to the President on 13 July 2018 requesting that the issue of be put on the agenda of the Bureau. <a href="#">See B/75/7</a>.</i></p>
15:00-15:15	<p><b>Item 8: Written synthesis of Councillors' self-assessments</b></p> <p><i>Regulation 48 (c) (iii) assigns to the Vice-Presidents the task for preparing and submitting to Council a written synthesis of Councillors' self-assessments. According to the Rules of Procedure of the Bureau, this matter has been delegated to the Bureau as a result of the governance reforms approved by Council in April 2016. The self-assessment referred to here is the Councillors' response to the SurveyMonkey questionnaire approved by the 94<sup>th</sup> Council as Annex 7 of the <a href="#">Council Handbook</a> and issued on 3 May 2018.</i></p>
15:15-15:30	<p><b>Item 9: Dates of the Council meetings in 2019 and 2020</b></p> <p><i><a href="#">Bureau document B/75/9</a> presents dates proposed following a consultation of the Bureau.</i></p>
15:30-	<p><b>Item 10: Any other business</b></p>



## COMITÉ DE ORGANIZACIÓN DEL CONGRESO

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

*Aprobados por la Junta Directiva (B/75/1), avalados por el Consejo de la UICN (C/95/2) en octubre de 2018*

El Comité de Organización del Congreso es creado por el Consejo<sup>1</sup> (COC) para garantizar la preparación adecuada del Congreso Mundial de la Naturaleza de la UICN. La función del Comité es supervisar los preparativos del Congreso, en tanto que la Directora General es la responsable de la organización del Congreso. El Comité de Organización velará por la coherencia con, y adhesión a, los Estatutos de la UICN, el Reglamento y las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza. Y, tal como está previsto en las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza<sup>2</sup>, asumirá el papel de Comité Directivo durante el Congreso.

En cumplimiento de estas responsabilidades, el Comité de Organización del Congreso deberá:

- Cerciorarse de que el Congreso esté bien alineado con la misión y la visión de la UICN y que los derechos e intereses de los Miembros y componentes de la UICN estén plenamente incorporados en el diseño, la planificación y la ejecución del Congreso;
- Coordinar estrechamente con el Grupo de trabajo sobre las Mociones y con el Encargado de Elecciones a fin de asegurar que los procesos de las mociones y de las nominaciones y elecciones, incluyendo las fechas límite para la presentación de mociones y nominaciones, se realicen debidamente y recomendar la aprobación de dichos plazos al Consejo;
- Supervisar los preparativos del Congreso por parte de la Secretaría y la implementación del Acuerdo de Sede por parte del país anfitrión con base en los informes proporcionados por la Secretaría de la UICN y el país anfitrión en cada reunión del COC;
- Considerar el proyecto de orden del día para el Congreso y recomendar su aprobación al Consejo;
- Supervisar el proceso para la identificación de miembros para los diferentes Comités del Congreso;
- Apoyar los esfuerzos de recaudación de fondos estableciendo vínculos con posibles donantes y patrocinadores;
- Actuar como órgano de apelación para las mociones remitidas al debate y la votación electrónica que tendrán lugar con antelación al Congreso. Cuando actúe como órgano de apelación, se ampliará el número de miembros del COC con personas que representan los intereses de los Miembros conforme a lo previsto en las Reglas de Procedimiento y en el Reglamento;
- Mantener informado al Consejo y, si es necesario, hacer recomendaciones, sobre el cumplimiento de sus responsabilidades;
- Hacer recomendaciones al próximo Consejo para mejorar el papel y el funcionamiento del comité basado en su propia evaluación que habrá de realizarse antes del final del Congreso de 2020, teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo para la autoevaluación.

---

<sup>1</sup> Artículo 46 (p) de los Estatutos

<sup>2</sup> Artículos 15-18 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial

# ENCARGADO DE ELECCIONES DEL CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA 2020

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

*[Aprobados por el Consejo de la UICN en su 95ª Reunión (octubre de 2018), decisión C/95/2]*

El Encargado de Elecciones es nombrado por el Consejo de la UICN para supervisar las elecciones que se llevan a cabo en el Congreso Mundial y contabilizar los votos con arreglo al artículo 74 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza. De acuerdo con el artículo 28 (b) del Reglamento no podrá ser miembro de la Secretaría ni candidato a la elección. No debe tener ningún vínculo familiar ni relaciones de trabajo con alguno de los candidatos propuestos y debe revelar cualquier posible conflicto de interés en este sentido una vez recibidas las candidaturas.

Debe tener formación jurídica.

En el caso de que el Encargado de Elecciones seleccionado tenga la misma nacionalidad que alguno de los candidatos a presidencias, el Consejo podrá reconsiderar su nombramiento con el fin de evitar posibles acusaciones de conflicto de intereses y podrá nombrar un sustituto.

Los Términos de referencia del Encargado de Elecciones serán los siguientes:

*Con antelación al Congreso Mundial de la Naturaleza:*

- 1) Revisar los procedimientos para la votación y el recuento de los votos en la Asamblea de Miembros y recomendar mejoras a la Secretaría a la luz de la experiencia. Si un sistema de votación electrónica se encuentra disponible para las elecciones, ajustar los procedimientos según sea necesario y verificar la exactitud del sistema con anterioridad a la Asamblea de Miembros;
- 2) Recibir de la Secretaría, los expedientes completos de todos los candidatos a las elecciones, aprobar para su publicación en el Portal de la Unión las candidaturas para la elección de Consejeros Regionales que cumplan con los requisitos establecidos en los Estatutos y el Reglamento, transmitir al Comité de Candidaturas del Consejo las candidaturas para los cargos de Presidente, Tesorero y Presidentes de Comisiones que cumplan con los requisitos, y pronunciarse sobre cualquier cuestión que pudiera surgir durante el proceso de nominación;
- 3) Advertir al Consejo antes del cierre del período de presentación de candidaturas si es improbable que las candidaturas recibidas puedan cubrir los puestos disponibles para alguna de las regiones estatutarias, o cumplir con los criterios establecidos por el Consejo, y sea necesario una extensión del plazo;
- 4) Al término del plazo para la presentación de candidaturas, preparar el informe del Encargado de Elecciones al Congreso Mundial de la Naturaleza, incluyendo los nombres de los candidatos para Consejero Regional y su información básica, enumerados por orden alfabético, partiendo de una letra del alfabeto escogida al azar e indicando el número de propuestas recibidas por cada candidato según el artículo 40 del Reglamento;

*En el Congreso:*

- 5) Explicar los procedimientos de votación durante una sesión plenaria, según sea necesario;
- 6) Informar al Comité Directivo del Congreso sobre todo lo relacionado con las elecciones;
- 7) Participar de oficio en las reuniones del Comité de Credenciales;
- 8) Supervisar la entrega de los formularios de votación en la Asamblea de Miembros con base en el informe del Comité de Credenciales. Si las elecciones se llevan a cabo electrónicamente, verificar la exactitud del proceso de elección teniendo en cuenta el informe del Comité de Credenciales;

- 9) Informar inmediatamente al Comité Directivo del Congreso sobre cualquier actividad que pudiera detectar con respecto a las elecciones y las votaciones que pudiera ser contraria a los Estatutos, las Reglas de Procedimiento o el Reglamento;
- 10) Supervisar los preparativos para la presentación de candidatos a la Asamblea de Miembros y reunirse con los candidatos antes de las elecciones para explicar los procedimientos;
- 11) Coordinar y asumir la responsabilidad ante la Asamblea de Miembros por el recuento de votos, y supervisar al equipo de personas designadas por la Secretaría para contar los votos (si la votación se efectúa electrónicamente, verificar la exactitud del sistema electrónico), y asegurarse de que los resultados de la elección no sean conocidos de antemano por ninguna otra persona más que él mismo;
- 12) Anunciar los resultados de la elección y preparar el informe del Encargado de Elecciones;
- 13) Responsable de supervisar la votación electrónica sobre las mociones en la Asamblea de Miembros, que incluye la verificación de la exactitud del sistema electrónico de votación (artículo 40*bis* del Reglamento) y que en caso de una votación secreta el sistema pueda garantizar el carácter anónimo de todos los votos (artículo 70 de las Reglas de Procedimiento).
- 14) Hacer recomendaciones al próximo Consejo para mejorar la función y el funcionamiento del Encargado de Elecciones basándose en su propia evaluación, teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo para la autoevaluación.



# COMITÉ DIRECTIVO DEL CONGRESO 2020

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

[Aprobado por el Consejo de la UICN en su 95ª Reunión (octubre de 2018), decisión C/95/2]

1. El Comité Directivo del Congreso Mundial de la Naturaleza será establecido por el Congreso a propuesta del Presidente, de acuerdo con el Artículo 13 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza.
2. El Comité Directivo incluirá a los miembros del Comité de Organización designado por el Consejo para hacer los preparativos del Congreso Mundial de la Naturaleza, junto con el Presidente, los Vice Presidentes y la Directora General, y se encargará de organizar los trabajos del Congreso Mundial.
3. Todos los asuntos relativos a la organización del Congreso Mundial deberán remitirse al Comité Directivo.
4. Las funciones específicas del Comité Directivo son las que se detallan en las Reglas de Procedimiento del Congreso (Reglas 37, 44, 47, 53, 55 y 86).
5. El Comité Directivo se reunirá durante el Congreso Mundial tantas veces como considere necesario, e invitará a participar en sus debates a las personas interesadas, según proceda.
6. Hacer recomendaciones al próximo Consejo para mejorar la función y el funcionamiento del Comité basándose en su propia evaluación que se realizará antes del final del Congreso de 2020, teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo para la autoevaluación.

## COMITÉ DE CREDENCIALES DEL CONGRESO MUNDIAL DE LA NATURALEZA 2020

### TÉRMINOS DE REFERENCIA

(Aprobado por el Consejo de la UICN en su 95<sup>a</sup> Reunión, octubre de 2018)

El Comité de Credenciales será designado por el Congreso a propuesta del Presidente, de acuerdo con el artículo 21 de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza.

*El artículo 21 establece que: “El Congreso Mundial establecerá un Comité de Credenciales compuesto por miembros propuestos por el Presidente y del que formará parte el Director General o su representante ex officio. El Comité de Credenciales examinará las credenciales y otros asuntos que estén dentro de sus términos de referencia, tal como los haya definido el Consejo y presentará un informe al Congreso Mundial. En dicho informe se indicará el número de votos de que dispone cada delegación de acuerdo con los Estatutos”.*

Los Términos de referencia del Comité serán los siguientes:

- a. aprobar las “Directrices para los delegados y observadores que participen en el Congreso Mundial de la Naturaleza” preparadas por la Secretaría;
- b. supervisar el proceso de acreditación de los Miembros y Observadores, de acuerdo con los artículos 5 a 12, 40, 63, 66 y 66*bis* de las Reglas de Procedimiento del Congreso Mundial de la Naturaleza;
- c. certificar ante el Congreso que solo los Miembros cuyas cuotas han sido abonadas en su totalidad hasta 2019 inclusive pueden ejercer sus derechos con respecto a las elecciones, al voto y a las mociones, de acuerdo con el artículo 13 (a) de los Estatutos de la UICN <sup>1</sup>;
- d. referir al Congreso los nombres de aquellos Miembros que adeuden dos años (2018 y 2019) o más de sus cuotas, y cuyos derechos restantes pueden ser rescindidos según los términos que establezca el Congreso, de acuerdo con el artículo 13 (a) de los Estatutos de la UICN;
- e. informar diariamente al Congreso acerca del número total de votos que se pueden emitir por parte de cada categoría de Miembros presentes (o representados) con derecho a voto en el Congreso, de acuerdo con los artículos 34 y 35 de los Estatutos de la UICN;
- f. asesorar al Comité de Finanzas y Auditoría sobre las cuotas de membresía para 2021-2024 y la decisión que se presentará al Congreso;
- g. asesorar sobre los requisitos, participación y votación de los Miembros patrocinados;
- h. actuar como coordinador de los asuntos no administrativos relacionados con los Miembros de la UICN <sup>2</sup>; y
- i. coordinar, según sea necesario, con el Comité Directivo, el Comité de Finanzas y Auditoría, el Encargado de Elecciones y el Comité del Congreso sobre Gobernanza; y
- j. hacer recomendaciones al próximo Consejo para mejorar el papel y el funcionamiento del comité con base en su propia evaluación que habrá de realizarse antes del final del Congreso de 2020, teniendo en cuenta las orientaciones del Consejo para la autoevaluación.

---

<sup>1</sup> Los Miembros que no están al día con el pago de sus cuotas tienen derecho a hablar solamente sobre temas no relacionados con mociones, votaciones y elecciones.

<sup>2</sup> Los Miembros deben ser informados de previo al Congreso.



## Council Working Group to prepare Council's strategic objectives and priorities 2017-20

### Terms of Reference

*Approved by the Bureau (B/75/4), endorsed by the IUCN Council (C/95/5), October 2018*

#### Background

Regulation 44*bis* adopted by Council in April 2016 provides that:

*“At the latest at the second ordinary meeting following the World Conservation Congress, the Council shall approve strategic objectives and priorities for its work, together with a work plan and a proper monitoring mechanism to be reviewed and adjusted, as required, on an annual basis.”*

This matter was discussed in Council at its 92<sup>nd</sup> (February 2017) and 93<sup>rd</sup> (November 2017) meetings, and again during the and 94<sup>th</sup> (May 2018) meeting resulting in the President's suggestion to the 94<sup>th</sup> Council meeting to establish, following the 94<sup>th</sup> Council meeting, a small working group to prepare the Council's priorities and objectives for approval at the next (95<sup>th</sup>) Council meeting.

#### Objective

1. To prepare the Council's strategic objectives and priorities for the term 2017-20 for approval by Council at its 95<sup>th</sup> meeting including an appropriate work plan and monitoring mechanism.

#### Functions

2. Prepare a draft document on the Council's strategic objectives and priorities for the term 2017-20
3. Take guidance from the discussions during the 92<sup>nd</sup>, 93<sup>rd</sup> and 94<sup>th</sup> Council meetings, in particular that the strategic priorities / objectives should be kept to a small number of results that:
  - a. are achievable by the time of the 2020 Congress;
  - b. demonstrate that the Council will have made a real difference for the Union (Council's own legacy); and
  - c. do not duplicate the work of the Secretariat and the Commissions based on the IUCN Programme and annual work plans.

#### Modus Operandi

4. The members of the working group will carry out their work principally via email.
5. The working group may meet face to face during the 95<sup>th</sup> Council meetings.
6. The Working Group will report to the Council on the results of its work during the 95<sup>th</sup> Council meeting, which constitutes the end of the working group's mandate unless the Council decides otherwise.

**Composition**

7. The working group will be composed of a small number of Council members and Commission Chair(s) as well as the Director General or her representative, respecting diversity of geography, gender and skill sets.
8. The President invited Peter Cochrane to chair the working group.
9. During the 94<sup>th</sup> Council meeting, the following Council members expressed interest to participate: Jan Olov Westerberg, Andrew Bignell, Ameyali Ramos (CEESP), Jesca Eriyo Osuna and Mangal Man Shakya.